

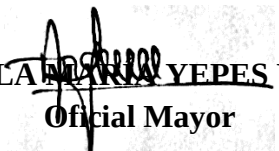


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la solicitud de amparo de pobreza de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 22 de febrero del año 2021, fue inadmitida esta solicitud, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 02 de marzo de 2021 a las 5:00 de la tarde.

Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales¹, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte solicitante para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

Manizales, marzo 03 / 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00099

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación de la presente solicitud en el tiempo previsto para ello de cara a la providencia inadmisoria adiada el 22 de febrero de 2021 en la petición de beneficio de Amparo de Pobreza presentada por la señora Olga Patricia Coca, se rechaza la misma conforme a las previsiones del artículo 90 del CGP.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la solicitud se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.





JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 039 de marzo 05 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26676c9bde8024f3437f19523333576d52159280e93d182e640ea9d3d6b2c75**

Documento generado en 04/03/2021 07:26:35 AM